

Decreto N.º 88 - de 1936 - Septiembre 16 -
por el cual se reconoce un gasto y se ordena su pago. -

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1.º = a favor del Tesoro Departamental
y con cargo al del Municipio reconocese la suma
de cincuenta pesos (\$50) moneda corriente, valor
de diez mil (10.000) formularios suministrados por
el Departamento al Municipio para declaraciones
de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto por
los artículos 2.º y 3.º del Decreto N.º 471 de 15 de
Mayo de 1934. -

Parágrafo: Esta suma será pagada con
imputación a los gastos imprevistos del departa-
mento de Hacienda del Presupuesto General de
Rentas y Gastos del Municipio en la actual vi-
sencia. -

Dado en Bucaramanga, a dieciseis
de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,

Ferns J. Pinuda.

El Secretario,

Mario Mancini